

2289641.

DECRETO N° 2690

TEMUCO, 14 SEP 2021

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 3439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"


DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 23 de agosto de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre :ANDREA MARIANNE GUTIÉRREZ AHUMADA /		Rut :	
Funciones Específicas: Apoyar la atención de pacientes del Convenio Programa "Más Adultos Mayores Autovalentes", del CESFAM Villa Alegre ,en su calidad de Terapeuta Ocupacional , lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> • Por convenio se valida la realización de acciones del programa vía remota o visitas domiciliarias combinado a estrategias de entrega de material y manuales en forma individual a los usuarios adultos mayores. • Realizar Ingresos como dupla profesional (Kinesiólogo – Terapeuta ocupacional) a Usuarios que cumplan con los criterios • Evaluación de la condición funcional de los adultos mayores de 60 y más años, al ingreso y egreso del programa. • Ingresar y Egresar un mínimo de 323 (60%) de usuarios de 60 y más años al 31 Diciembre. • Realizar sesiones mixtas de talleres de estimulación de funciones motoras/prevención de caídas y talleres de estimulación de funciones cognitivas o autocuidado/estilos de vida saludable. • Realizar catastro de organizaciones sociales y servicios locales de adultos mayores y mapa de red local con estas organizaciones y servicios. • Realizar Diagnósticos participativos sobre necesidades y propuestas de capacitación de líderes comunitarios. • Capacitar a líderes comunitarios en autocuidado de salud y estimulación funcional en sus organizaciones. • Realizar Planes intersectoriales entre los centros de salud y los servicios locales para el fomento del envejecimiento activo y positivo. • Según evolución de las condiciones sanitarias por contingencia COVID-19, profesional podrá ir en apoyo a equipos locales de su establecimiento de salud". 			
Monto Mensual	4 cuotas de \$1.200.737.- incluyen movilización.	Monto Total	\$4.802.948.-
Fecha Inicio	01.09.2021	Fecha Término	31.12.2021
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2" /	Programa Más Adultos Mayores Autovalentes(Villa Alegre)	
Centro Costo	32.14.01		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001/ "Subprograma 2" es de \$4.802.948.- (cuatro millones ochocientos dos mil novecientos cuarenta y ocho pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
 CVF/MSR/MVM/MRA/ MRS/spp
DISTRIBUCION:
 - Of. de Partes Municipal
 - Departamento de Salud


ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE




Ref. 9016/31.08.2021